



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022.**

### VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD*

- 1.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Red IMPACTS.

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 2.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.
- 3.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Moratalaz.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.647.099,64 euros. Distrito de Vicálvaro.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 5.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento con opción de compra, de ocho vehículos eléctricos para la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 565.329,24 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de mantenimiento, reparación, pintado, rotulación y neumáticos de las motocicletas adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal.



- 7.- Convalidar el gasto de 202.167,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 8.- Autorizar el convenio con la Federación Madrileña de Fútbol Sala para la cobertura de personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 737.358,00 euros.
- 9.- Autorizar el convenio con la Federación de Baloncesto de Madrid para la cobertura de personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 727.845,00 euros.
- 10.- Autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2022/2023.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 11.- Convalidar el gasto de 26.166,25 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para el fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) correspondiente a la anualidad 2022.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 13.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Claudio Coello número 21, promovido por la Comunidad de Propietarios. Distrito de Salamanca.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 16.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.



- 17.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 18.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 259.007.967,00 euros.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 19.- Convalidar el gasto de 37.009,62 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 20.- Autorizar el contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, y el gasto plurianual correspondiente de 3.664.485,00 euros.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

##### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.123.246,68 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios MiNT. Servicio TI de mantenimiento de la plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y  
MOVILIDAD*

### **1.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Red IMPACTS.**

El presente acuerdo tiene por objeto proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la asociación Red IMPACTS, una asociación sin ánimo de lucro en base a la legislación francesa con sede social en París que, según lo establecido en sus estatutos, tiene como objeto reunir a nivel del continente europeo a las capitales y grandes metrópolis con el fin de crear un foro de responsables políticos al servicio de los transportes y los desplazamientos urbanos, cuyo objetivo es la mejora de los transportes y desplazamientos urbanos a través de diferentes iniciativas.

La finalidad de integrar al Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red IMPACTS es participar en las iniciativas destinadas a la mejora de los transportes y desplazamientos urbanos. La adhesión es una propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, se elevará al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la citada asociación.

Una vez aprobada por el Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Red IMPACTS, la Junta de Gobierno deberá designar a los representantes del Ayuntamiento en la misma, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Red IMPACTS.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**2.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Latina (4 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2023, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 23.140.495,87 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Latina (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2023, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 23.140.495,87 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Moratalaz.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moratalaz (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de agosto de 2022, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 5.008.677,68 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### **ACUERDA**

Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moratalaz (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de agosto de 2022, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 5.008.677,68 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.647.099,64 euros. Distrito de Vicálvaro.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al Distrito de Vicálvaro (2022-2024), con un plazo de ejecución de 24 meses y fecha prevista de inicio el 4 de septiembre de 2022, y el gasto plurianual correspondiente de 1.647.099,64 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al Distrito de Vicálvaro (2022-2024), con un plazo de ejecución de 24 meses y fecha prevista de inicio el 4 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.647.099,64 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2022</b>	<b>199.024,54</b>
<b>2023</b>	<b>823.549,82</b>
<b>2024</b>	<b>624.525,28</b>

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **5.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento con opción de compra, de ocho vehículos eléctricos para la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.**

El acuerdo tiene por objeto ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento con opción de compra, de ocho vehículos eléctricos para la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministro mediante arrendamiento con opción de compra, de ocho vehículos eléctricos para la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 565.329,24 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de mantenimiento, reparación, pintado, rotulación y neumáticos de las motocicletas adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 565.329,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de mantenimiento mecánico y para la reparación, pintado, rotulación de la carrocería y neumáticos de las motocicletas de dos y tres ruedas adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal y al servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 19 de julio de 2022 hasta el 18 de julio de 2023, ambos inclusive. La modificación no afecta al precio del contrato. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 565.329,24 euros, IVA incluido, a favor de la empresa DIRBIKE, S.L., con CIF B85215952, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de mantenimiento mecánico y para la reparación, pintado, rotulación de la carrocería y neumáticos de las motocicletas de dos y tres ruedas adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal y al servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, para el período comprendido entre el 19 de julio de 2022 y el 18 de julio de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/214.00 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2022	207.287,39 euros.
2023	358.041,85 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Convalidar el gasto de 202.167,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 202.167,46 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipamiento informático del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 15 de marzo de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 202.167,46 euros, IVA incluido, a favor de SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU, con CIF A-82733262, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipamiento informático del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 15 de marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**8.- Autorizar el convenio con la Federación Madrileña de Fútbol Sala para la cobertura de personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 737.358,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio con la Federación Madrileña de Fútbol Sala para la cobertura del personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 737.358,00 euros.

El objeto del convenio es dar cobertura arbitral a las competiciones de Fútbol Sala organizadas por el Ayuntamiento de Madrid, desde hace 43 años, en las que participan más de 140.000 deportistas organizados en torno a unos 10.000 equipos.

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de agosto de 2025, con posibilidad de prórroga por una temporada más, entendiéndose por ello el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, previo acuerdo por ambas partes con una antelación mínima de 15 días a la finalización de este.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el convenio con la Federación madrileña de Fútbol-Sala para la cobertura del personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.



**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 737.358,00 euros a favor de la Federación Madrileña de Fútbol Sala, NIF V-28936714, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.09 "Actividades culturales y deportivas" o equivalente del Presupuesto Municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022	58.275,00 euros
Año 2023	245.786,00 euros
Año 2024	245.786,00 euros
Año 2025	187.511,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar el convenio con la Federación de Baloncesto de Madrid para la cobertura de personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 727.845,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio con la Federación de Baloncesto de Madrid para la cobertura de personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 727.845,00 euros.

El objeto del convenio es dar cobertura arbitral a las competiciones de baloncesto organizadas por el Ayuntamiento de Madrid, desde hace 43 años, en las que participan más de 140.000 deportistas organizados en torno a unos 10.000 equipos.

La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de agosto de 2025, con posibilidad de prórroga por una temporada más, entendiéndose por ello el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, previo acuerdo por ambas partes con una antelación mínima de 15 días a la finalización de este.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el convenio con la Federación de Baloncesto de Madrid para la cobertura de personal arbitral en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 727.845,00 euros a favor de la Federación de Baloncesto de Madrid, NIF G78332541, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.09 "Actividades culturales y deportivas" o equivalente del Presupuesto Municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Año 2022	43.770,00 euros
Año 2023	242.615,00 euros
Año 2024	242.615,00 euros
Año 2025	198.845,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2022/2023.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2022/2023, para el período subvencionable comprendido entre el 1 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

El objeto de la convocatoria es la promoción de las artes visuales, cine, audiovisuales, música, arte sonoro, artes escénicas y performativas, arte urbano, u otras prácticas de la cultura contemporánea, a través de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la creación y a la movilidad, para facilitar el desarrollo de iniciativas destinadas a estimular la creación artística, la investigación, su libre expresión y diversidad, su difusión y acercamiento a la ciudadanía, y la proyección nacional e internacional de artistas y profesionales de la cultura, a través de tres modalidades:

- A) Programa de creación.
- B) Programa de agentes culturales.
- C) Programa de movilidad nacional e internacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2022/2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal:

En 2022:

- 392.376,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas"



- 917.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/489.00, "Otras transferencias a familias".
- 586.980,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

En 2023:

- 392.376,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas" o equivalente del presupuesto municipal.
- 917.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/489.00, "Otras transferencias a familias" o equivalente del presupuesto municipal.
- 586.980,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalente del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **11.- Convalidar el gasto de 26.166,25 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 26.166,25 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CINK VENTURING, S.L., con NIF número B84614734, correspondiente al servicio de asesoramiento a emprendedores y pymes prestado entre el 1 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 26.166,25 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CINK VENTURING, S.L., con NIF número B84614734, correspondiente al servicio de asesoramiento a emprendedores y pymes entre el 1 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**12.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para el fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) correspondiente a la anualidad 2022.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para el fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360), correspondiente a la anualidad 2022.

La modalidad del otorgamiento de estas subvenciones será la de concurrencia competitiva.

En la convocatoria, se contempla la posibilidad de que el crédito inicial pueda ser ampliado hasta un importe de 2.000.000,00 euros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar un gasto de 2.000.000, 00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para el fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360), correspondiente a la anualidad 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/779.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **13.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Claudio Coello número 21, promovido por la Comunidad de Propietarios. Distrito de Salamanca.**

El ámbito del Plan Especial es el edificio situado en la calle de Claudio Coello número 21. Distrito de Salamanca.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela en la que se ubica el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos B y uso cualificado residencial.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, también está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" según Decreto 41/1995, de 27 de abril, por lo que resulta afectada por las condiciones recogidas en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con Nivel 2 de protección, grado estructural, y son elementos de restauración obligatoria las escaleras, el portal, las fachadas y el patio central.

El objeto del Plan Especial es la puesta en valor y protección de los valores arquitectónicos del edificio protegido tras la actuación realizada en cubierta y bajo cubierta, con la finalidad de amparar las actuaciones que ya se han ejecutado.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 4.3.5, 4.3.9 a 4.3.13 y 4.10.4 a 4.10.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 27 de abril de 2022 que propone la inadmisión a trámite del Plan Especial, puesto que pretende legitimar las obras de reestructuración general ejecutadas y la modificación de la envolvente producida y que ha alterado los faldones de cubierta visibles desde el entorno (próximo y lejano), sin que dicha modificación se haya realizado para recuperar los originales del edificio por lo que incumple las limitaciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 4.10.6.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. Asimismo, reproduce



la propuesta del Plan Especial de legalización de las obras de ampliación de volumen del edificio de la calle Claudio Coello número 21, con el fin de amparar las actuaciones ejecutadas de forma irregular en las plantas cubierta y bajo cubierta, que fue denegado por motivos de legalidad mediante Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Pleno del Ayuntamiento de Madrid que es firme en vía contencioso-administrativa y con el que mantiene identidad subjetiva y objetiva completas sin que se haya producido ninguna circunstancia que permita desvirtuar dicha identidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Claudio Coello número 21, distrito de Salamanca, promovido por la Comunidad de Propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por los motivos que se señalan en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 27 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

**TERCERO.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar operaciones de capital del segundo trimestre de 2022 para obras de construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones de capital del segundo trimestre de 2022 para obras de construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **16.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.**

Mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2022, el Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, desestimó el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid frente al Acuerdo de 5 de noviembre de 2021 por el que determinó el justiprecio de la reversión de la finca número 67 del Proyecto de Expropiación del Plan Especial de Reforma Interior 8/6 "Fuencarral-Malmea", con número de expediente de justiprecio CP 1538-06/PV00121.7/2021, en 91.713,14 euros, determinado por actualización del justiprecio conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los terrenos objeto de reversión fueron calificados con uso industrial por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985. En ejecución de sus previsiones se aprobó por Acuerdo 27 de junio de 1989, del Pleno del Ayuntamiento, el Plan Especial de Reforma Interior 8/6 "Fuencarral-Malmea", que preveía dos unidades de ejecución, una a gestionar por compensación y otra a gestionar por expropiación.

No obstante, no llegó a ejecutarse la urbanización del ámbito debido a los cambios producidos con la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 de forma que la superficie quedó incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido 08.03 "Prolongación de la Castellana", cuyo uso global pasó de industrial a residencial y terciario.

En consecuencia, la Dirección General de Gestión Urbanística ha emitido informe el 20 de abril de 2022 en el que muestra su disconformidad con la determinación del justiprecio de la reversión realizada por el Jurado Territorial de Expropiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y mantiene la aplicación del artículo 55.2 de la citada ley que recoge una excepción aplicable a los casos en que el bien o derecho expropiado hubieran sufrido cambios en su calificación jurídica o hubieran incorporado mejoras aprovechables por el titular del derecho de reversión o menoscabo de valor, en cuyo caso resulta necesario efectuar una nueva valoración referida a la fecha del ejercicio del derecho con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo III del Título II de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

El motivo de que deba aplicarse el artículo 55.2 es que en este caso se ha producido un claro cambio en la calificación jurídica que afecta al valor del suelo expropiado a revertir que ha pasado de industrial a residencial y terciario.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el apartado 6.5.1.f) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía se ha emitido por Asesoría Jurídica el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido Acuerdo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 apartado i), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra el Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 24 de febrero de 2022 por la que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa frente al Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación de 5 de noviembre de 2021 (expediente de justiprecio número CP 1538-06/PV00121.7/2021) de valoración del justiprecio de la reversión de la finca expropiada número 67 del Proyecto de Expropiación del Plan Especial de Reforma Interior 8/6 "Fuencarral Malmea", que se corresponde con la finca 10.855 del Registro de la Propiedad número 35 de Madrid (referencia catastral 2321340VK4822A0001BY) en un importe de 91.713,14 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **17.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.**

Mediante Acuerdos de 24 de febrero de 2022, el Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid desestimó los requerimientos previos interpuestos por el Ayuntamiento de Madrid frente a los Acuerdos de 5 de noviembre de 2021 en los que se determinó el justiprecio de la reversión de la finca número 89 del Proyecto de Expropiación del Plan Especial de Reforma Interior 8/6 "Fuencarral-Malmea", con número de expediente de justiprecio 06/PV00134.3/2021, en 353.696,48 euros, y de las fincas números 94-1 y 122 en 108.520,08 euros, (número de expediente de justiprecio 06/PV00137.6/2021) determinado por actualización del justiprecio conforme al artículo 55.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La Dirección General de Gestión Urbanística ha emitido informe el 3 de mayo de 2022 en el que pone de manifiesto que, si bien está conforme con la determinación del justiprecio según lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, muestra disconformidad con la aplicación por el Jurado Territorial de Expropiación del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad de Madrid en el periodo comprendido entre enero de 1990 a julio de 2019 al no haber tenido en consideración la redacción actual del artículo 55.1 de la Ley de Expropiación Forzosa que fue modificado por la disposición adicional quinta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, sin hacer referencia alguna al IPC autonómico aunque en el momento en que se llevó a cabo esta modificación legislativa ya existía la división del Estado en Comunidades Autónomas, situación que no se producía en el momento de la aprobación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por otro lado es la primera vez que el Jurado Territorial de Expropiación aplica el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Madrid para este tipo de valoraciones habiendo aplicado el IPC general estatal en la valoración de la reversión de otras fincas ubicadas en el mismo ámbito, lo que supone no solo un agravio comparativo sino la aplicación de criterios opuestos por parte de un mismo órgano.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el apartado 6.5.1.f) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía se ha emitido por Asesoría Jurídica el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo



contra las referida Resolución conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 apartado i), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra los Acuerdos del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 24 de febrero de 2022 por los que se desestiman los requerimientos previos interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa frente a los Acuerdos del Jurado Territorial de Expropiación de 5 de noviembre de 2021 de valoración del justiprecio de la reversión de la finca expropiada número 89 del Proyecto de Expropiación del Plan Especial de Reforma Interior 8/6 "Fuencarral Malmea", en un importe de 353.696,48 euros (expediente de justiprecio 06/PV00134.3/2021) y de las fincas 94-1 y 122 en un importe de 108.520,08 euros (expediente de justiprecio 06/PV00137.6/2021)

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **18.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 259.007.967,00 euros.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo, estableciendo las condiciones fundamentales a las que tendrán que ajustarse. El importe máximo será de 259.007.967,00 euros, destinados a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022. El referido endeudamiento forma parte del recogido en las previsiones del capítulo 9 de ingresos del presupuesto del año 2022.

Será necesaria la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local únicamente si el instrumento de financiación elegido es la emisión pública de valores, según lo contemplado en el artículo 53.5 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al cumplirse los requisitos para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento recogidos en el artículo 53, apartados 1 y 2, a los que se hace referencia en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. A su vez, la autorización de las emisiones de deuda pública de las entidades locales está regulada por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio.

La evaluación de las magnitudes a las que se hace referencia en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto- ley 20/2011, de 30 de marzo, mencionada en el párrafo anterior, a efectos de la necesidad de autorización previa, no se ve afectada por el Acuerdo de 27 de julio de 2021 del Consejo de Ministros donde se aprobó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, que posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2021 respaldó el Congreso de los Diputados, apreciando que en España se mantenían las condiciones de excepcionalidad que aconsejaban y justificaban mantener la suspensión de las reglas fiscales.

La competencia para aprobar la concertación de operaciones de crédito corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo prevé la posibilidad de delegar esta



competencia en los órganos superiores y directivos de la administración municipal. También es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3º del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, cuyas condiciones fundamentales serán las siguientes:

1. El importe total máximo de las operaciones será de 259.007.967,00 euros, siendo el euro la moneda de denominación final.
2. La operación u operaciones podrán materializarse a través de emisiones públicas de valores, préstamos y/u otras operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores.
3. El plazo máximo no superará los 15 años.
4. El tipo de interés podrá ser fijo o variable.
5. Si el instrumento de financiación elegido es la emisión pública de valores, la metodología para el cálculo del coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación será la recogida en el anexo 2 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El diferencial máximo permitido se fijará mediante informe de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional teniendo en cuenta la situación del mercado y las particularidades de la operación.

6. Si el instrumento de financiación elegido es distinto de la emisión pública de valores, el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo la comisión de agencia para operaciones sindicadas y los intereses de demora, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y



Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El coste de financiación del Estado a cada plazo medio será el que resulte de la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia, publicados en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se actualice el anexo 1 de la resolución citada en el párrafo anterior, vigente en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras.

7. Solamente se admitirán ofertas que provengan de entidades financieras residentes en países pertenecientes a la Unión Europea.

**SEGUNDO.-** Autorizar todos los gastos, incluidos los intereses, comisiones y amortizaciones que se produzcan por la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo aprobadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los capítulos 3 y 9 de gastos de los presupuestos tanto del presente año 2022 como de años sucesivos, que se habiliten a tal efecto, dentro de los mencionados capítulos.

**TERCERO.-** Delegar en la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, con sujeción a las condiciones señaladas en el apartado PRIMERO, la determinación de las condiciones definitivas de las operaciones de crédito a largo plazo, así como la adjudicación de estas, pudiendo convenir a tal efecto las cláusulas habituales para este tipo de operaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

### **19.- Convalidar el gasto de 37.009,62 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 37.009,62 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 37.009,62 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Gestión Integral a la Dependencia, S.L. y Fundosa Accesibilidad, S.A., (GESINDE VÍA LIBRE UTE), con CIF U86805025, por la realización del servicio de gestión integral de productos de apoyo para las personas mayores en la ciudad de Madrid, durante los meses de febrero y marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**20.- Autorizar el contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, y el gasto plurianual correspondiente de 3.664.485,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2022, y del gasto plurianual correspondiente de 3.664.485,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 3.664.485,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022	356.406,35 euros
- 2023	1.221.495,00 euros
- 2024	1.221.495,00 euros
- 2025	865.088,65 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

### **21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.123.246,68 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios MiNT. Servicio TI de mantenimiento de la plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.123.246,68 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de Servicios MiNT. Servicio TI de mantenimiento de la plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid. El plazo de la prórroga y su modificación abarcan desde el 16 de junio de 2022 al 15 de junio de 2023.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que se establece en los artículos 205 2 b) y 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuya motivación reside en la baja volumetría de mantenimientos correctivos respecto de los esperados, en la implementación de automatismos de recepción de incidencias, en el menor número de sistemas a administrar y operar por lo que respecta a la parte de los sistemas abiertos de la infraestructura MiNT que se gestionarán por IAM y serán desplegados en su CPD, lo que aconseja adaptar el contrato a la nueva situación.

La modificación supone un decremento de un 3,9% sobre el precio de adjudicación del contrato y surtirá efectos económicos desde el 16 de junio de 2022.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.123.246,68 euros, IVA incluido, a favor de VIEWNEXT, S.A., NIF: A80157746, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de Servicios MiNT. Servicio TI de mantenimiento de la plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid, desde el



16 de junio de 2022 al 15 de junio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
2.806.488,06 €	3.316.758,62 €	6.123.246,68 €

[Volver al índice](#)